

ERF-ODR  
B0015000769

**Cofemer Cofemer**

**De:** Zaida Méndez <zmendez@asolmex.org>  
**Enviado el:** miércoles, 18 de marzo de 2015 05:53 p. m.  
**Para:** Cofemer Cofemer  
**Asunto:** Comentarios de Particular al Expediente: 13/0945/060315  
**Datos adjuntos:** Comentarios disposiciones EIS COFEMER ASOLMEX V.F..pdf

Estimados,

Por instrucción del Dr. Héctor Olea, Presidente de esta Asociación Mexicana de Energía Solar Fotovoltaica, envío en archivo adjunto comentarios a las "Disposiciones administrativas de carácter general sobre la Evaluación de Impacto Social en el sector energético" publicadas por SENER en el portal de COFEMER el día 06 de marzo del presente año, con No. de Expediente 13/0945/060315.

Mucho agradeceremos la confirmación de la recepción y contenido del presente correo.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Saludos.

--



**Zaida Méndez**

Bosque de Ciruelos 278-2,  
Bosques de las Lomas,  
México, D.F. Tel: 52 (55)  
5245.1032 y 52 (55)  
5245.1856



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón" "La información de este correo así como la contenida en los documentos que se adjuntan, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información"



México D.F. a 18 marzo de 2015

Lic. Mario Emilio Gutiérrez Caballero  
**Comisión Federal de Mejora Regulatoria**  
Blvd. Adolfo López Mateos No. 3025-Piso 8  
Col. San Jerónimo Aculco  
10400 México, D.F

**Asunto: Comentarios a las Disposiciones administrativas de carácter general sobre la Evaluación de Impacto Social en el sector energético por parte de ASOLMEX.**

Estimado Lic. Gutiérrez,

Me refiero al anteproyecto de las "Disposiciones administrativas de carácter general sobre la Evaluación de Impacto Social en el sector energético" (las Disposiciones) publicadas por la Secretaría de Energía el pasado 6 de marzo de 2015 en el portal electrónico de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER).

Al respecto, en nombre de la Asociación Mexicana de Energía Solar Fotovoltaica (ASOLMEX), me permito presentar en anexo una serie de comentarios basados en la experiencia de varios de nuestros asociados.

Estamos ciertos de que con la inclusión de las recomendaciones vertidas en nuestros comentarios, las Disposiciones permitirán regular de manera eficiente y exitosa el desarrollo de todo el sector energético en México, disminuyendo costos importantes para las inversiones y agregando competitividad y atractivo al mercado, siendo incluyente con las necesidades de las comunidades.

Agradeciendo sus atenciones, nos ponemos a sus órdenes para cualquier información o aclaración adicional al respecto.

Atentamente,

  
Héctor Olea  
Presidente

**ASOCIACIÓN MEXICANA DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA**  
Bosque de Ciruelos 278-2. Bosques de las Lomas, 11700,  
México, D.F. Tel +52(55) 5245.1856 y +52(55) 5245.1032

ANEXO

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL SOBRE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO SOCIAL EN EL SECTOR ENERGÉTICO

	Texto del anteproyecto	Propuesta
TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	<p><b>Artículo 1.</b> Las presentes disposiciones tienen como objetivo proporcionar al Promovente una guía sobre el procedimiento de Evaluación de Impacto Social, que contiene <i>los elementos mínimos y esenciales</i> que deberán observar para su elaboración y su presentación, así como los elementos procedimentales que la Secretaría observará para su presentación, evaluación, dictamen, resolución y seguimiento.</p>	<p>Se solicita especificar si se requerirán elementos adicionales a los incluidos en las presentes disposiciones y establecidos como <i>elementos mínimos y esenciales que se deberán observar para su elaboración.</i></p>
	<p><b>Artículo 4.</b> La Evaluación de Impacto Social deberá presentarse para los siguientes proyectos del sector energético:</p> <p>....</p> <p>B. Electricidad:</p> <p>I. Generación de Energía Eléctrica</p> <p>II. Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica</p>	<p>B. Se solicita aclarar si es necesario elaborar dos evaluaciones independientes para el caso de un proyecto de generación que incluye una línea de transmisión, o entregar dos documentos separados.</p> <p>Además, se sugiere considerar que los proyectos de generación no cuentan con información definitiva sobre la ubicación de una línea de transmisión en esta etapa, sino hasta concretar la solicitud de interconexión con el CENACE. De esta forma, se sugiere evaluar el área de influencia con opciones de ubicación posibles para dicha línea de transmisión.</p>
	<p><b>Artículo 5. ...</b></p> <p>I. <b>Actores Interesados:</b> Son los individuos, comunidades, grupos, organizaciones, autoridades tradicionales e instituciones y cualquier otro que pueda tener un interés en el proyecto del sector energético que se pretende desarrollar.</p> <p>II. <b>Área de Influencia:</b> Es el espacio físico que</p>	<p>Se solicita definir o acotar el <i>interés</i> que un individuo, comunidad, grupo, organización o autoridad pueda tener en el desarrollo del proyecto.</p> <p>Con respecto a los proyectos de generación del sector eléctrico, el proyecto se encuentra en</p>

	Texto del anteproyecto	Propuesta
	<p>probablemente será impactado por el desarrollo del proyecto del sector energético durante todas sus etapas, incluso en el mediano y largo plazo; e incluye el Área Núcleo, el Área de Influencia Directa y el Área de Indirecta.</p> <p><b>VI. Comunidad Indígena:</b> Son comunidades integrantes de un pueblo indígena aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres</p> <p><b>XVIII. Pueblo Indígena:</b> Aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del País al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas y políticas, o parte de ellas.</p>	<p>una etapa muy temprana en la que no se cuenta con información sobre la posible ubicación de la línea de transmisión, la cual afectaría la delimitación del área de influencia.</p> <p>Se requiere dar una respuesta dada la posibilidad de cambios en el Área de Influencia sujeto a decisiones respecto a trámites administrativos (ej. Solicitud de Interconexión CENACE)</p> <p>Se sugiere atenerse a las definiciones ya existentes utilizadas por la Secretaría de Desarrollo Social o la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para evitar confusiones en identificación de dichas comunidades.</p> <p>No queda clara la diferencia entre Comunidad Indígena y Pueblo Indígena.</p> <p>Se sugiere atenerse a las definiciones ya existentes utilizadas por la Secretaría de Desarrollo Social o la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para evitar confusiones en identificación de dichas comunidades.</p> <p>No queda clara la diferencia entre Comunidad Indígena y Pueblo Indígena.</p>
<p><b>TÍTULO II. DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO SOCIAL</b> <b>CAPÍTULO I</b> <b>INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO</b></p>	<p><b>Artículo 6.</b> El Promovente elaborará un resumen ejecutivo que no exceda las veinticinco cuartillas, el cual deberá contener los datos generales del proyecto, del Promovente y del responsable de la elaboración de la Evaluación de Impacto Social; así como los resultados obtenidos con énfasis en las Medidas de Mitigación y Medidas de Ampliación de Impactos Positivos; y en el Plan de Gestión Social.</p>	<p>Se solicita especificar si el Promovente puede realizar directamente la Evaluación o si se requiere que sea realizada o avalada por un tercero.</p>

Texto del anteproyecto	Propuesta
	<p><b>Artículo 7.</b> El Promovente deberá incluir en la Evaluación de Impacto Social una presentación general con la identificación del proyecto y de sus características. El Promovente deberá señalar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. La ubicación espacial del proyecto. Enlistar la(s) localidad(es); municipio(s) y/o delegación(es); y entidad(es) federativa(s) involucradas en la pretendida ubicación del proyecto; además de presentar el o los croquis respectivos del sitio, polígono o zona del proyecto.</li> <li>II. La ubicación temporal del proyecto. Señalar la duración total del proyecto y describir sus Etapas.</li> <li>III. Información sobre el Promovente. Señalar la información referente a su identidad institucional, experiencia en el desarrollo de proyecto en el sector energético, sus políticas de derechos humanos y de responsabilidad social empresarial.</li> </ol>
<p>Se considera que el proyecto se encuentra en una etapa muy temprana para contar con información respecto a la ubicación temporal del proyecto y sus etapas.</p>	

Texto del anteproyecto	Propuesta
	<p><b>Artículo 8.</b> El Promovente deberá incluir en la Evaluación de Impacto Social la descripción detallada del proyecto en su conjunto. El Promovente deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Describir los objetivos, las actividades principales, características, servicios y obras asociadas;</li> <li>II. Especificar la superficie total requerida para el proyecto, distinguiendo la superficie de afectación temporal o permanente. Expresar dicha distinción en términos porcentuales;</li> <li>III. Señalar la ubicación física del proyecto e incluir los siguientes elementos:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Planos del proyecto a escala local; regional; así como municipal; estatal; y/o nacional. Deberán además anexarse impresos en gran formato.</li> <li>b. Coordenadas geográficas y el sistema de coordenadas universal transversal de Mercator (UTM), especificando zona y datum de los vértices que definen el o los polígonos que lo delimitan.</li> <li>c. Para proyectos lineales se deberán presentar las coordenadas de los puntos de inflexión del trazo y la longitud del mismo.</li> <li>d. Para proyectos no lineales se deberán proporcionar los puntos de coordenadas extremas que permitan establecer un polígono aproximado del área total del proyecto; asimismo señalar las coordenadas de cada una de las obras o actividades a desarrollar dentro de la zona o campo.</li> </ol> </li> <li>I. Describir el Plan de Trabajo del proyecto. Identificar y describir las diferentes obras y actividades contempladas para su desarrollo de acuerdo a las Etapas del Proyecto;</li> <li>II. Enlistar los trámites administrativos vinculados al desarrollo del proyecto, especificando al menos lo siguiente:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Nombre del trámite administrativo;</li> <li>b. Número de registro;</li> <li>c. Instancia o autoridad a la que se presentó dicho trámite;</li> <li>d. Fecha de ingreso; y</li> <li>e. Estado actual del trámite.</li> </ol> </li> </ol>

	Texto del anteproyecto	Propuesta
<p><b>CAPÍTULO IV ESTUDIO DE LÍNEA DE BASE Y DE ACTORES INTERESADOS</b></p>	<p><b>Artículo 19.</b> El Promovente deberá incluir en la Evaluación de Impacto Social un apartado con los resultados del estudio de Línea de Base que incluya el análisis de la información recogida, así como el análisis de la relación entre los indicadores sociodemográficos, socioeconómicos y socioculturales. El Promovente al menos deberá considerar las siguientes variables:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Tamaño, estructura y crecimiento de la población;</li> <li>II. Distribución de la población;</li> <li>III. Migración;</li> <li>IV. Hogares y familias;</li> <li>V. Educación;</li> <li>VI. Servicios de salud;</li> <li>VII. Trabajo y condiciones laborales;</li> <li>VIII. Seguridad social;</li> <li>IX. Vivienda;</li> <li>X. Seguridad y orden público;</li> <li>XI. Nivel y Distribución de Ingresos;</li> <li>XII. Principales actividades del sector primario;</li> <li>XIII. Principales actividades del sector secundario;</li> <li>XIV. Principales actividades del sector terciario;</li> <li>XV. Finanzas públicas locales;</li> <li>XVI. Patrimonio tangible e intangible; y,</li> <li>XVII. Dinámica social de la comunidad.</li> </ol> <p>La Línea de Base deberá incluir un censo socioeconómico y sociocultural de todos y cada uno de los hogares asentados en el Área Núcleo.</p>	<p>Se requiere aclarar si será posible utilizar los datos disponibles en el INEGI como Línea de Base o si es necesario llevar a cabo un levantamiento para cada proyecto.</p> <p>Se considera que un levantamiento de Línea de Base por hogar representa un trabajo excesivo que alarga los tiempos innecesariamente. Se solicita reconsiderar para tomar una Línea de Base de una muestra de los hogares en el Área Núcleo.</p>
	<p><b>Artículo 20.</b> El Promovente no incluirá una Línea de Base cuando se trate de proyectos que se desarrollen al interior de infraestructuras previamente instaladas y en operación no vinculadas al sector energético.</p> <p>El Promovente elaborará únicamente una caracterización socioeconómica general de los municipios donde está ubicado el proyecto.</p>	<p>Se solicita aclarar los casos en que se considerará como infraestructura previamente instalada (Ejemplo: un cerco que permite el aprovechamiento ganadero de un predio privado).</p>

	Texto del anteproyecto	Propuesta	
<b>CAPÍTULO VI IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, PREDICCIÓN VALORACIÓN IMPACTOS SOCIALES</b>	<b>Artículo 28.</b> El Promovente elaborará, al menos, el siguiente sistema de calificación de la Significancia Social:		
	En las escalas señaladas, el Promovente <b>deberá reflejar los valores de la población afectada</b> a fin de proporcionar objetividad y rigor en la evaluación de la significancia de los impactos.	<b>Se solicita aclarar y definir los valores de la población afectada.</b>	
	<b>Significancia Social</b>	<b>Positivo</b>	<b>Negativo</b>
	<b>Baja</b> Hay un Impacto Social aceptable donde la mitigación es deseable pero no esencial. El Impacto Social es mínimo y no justifica la cancelación del proyecto, incluso en combinación con otros impactos equivalentes. Los Impactos Sociales podrían tener efectos positivos de corto o medio plazo en el entorno.	4-7	4-7
	<b>Moderada</b> Hay un Impacto Social que exige de Medidas de Prevención y Mitigación. El Impacto Social es mínimo y no justifica la cancelación del proyecto, pero en combinación con otros impactos puede impedir el desarrollo del proyecto. Los Impactos Sociales podrían tener efectos positivos de mediano o largo plazo en el entorno.	8-11	8-11
	<b>Alta</b> Hay un Impacto Social grave que requiere inevitablemente de una Medida de Mitigación, en su defecto puede justificar la cancelación del proyecto. Estos Impactos Sociales generan efectos graves, negativos y positivos, con consecuencias de largo plazo.	12-15	12-15
	<b>Muy Alta</b> Hay un Impacto Social muy grave, suficiente por sí mismo que justifica la cancelación del proyecto. Estos Impactos Sociales generan un cambio permanente, irreversible y, en su caso, no mitigable.	16-21	16-21

	Texto del anteproyecto	Propuesta
CAPÍTULO VII PLAN DE GESTIÓN SOCIAL	<p><b>Artículo 31.</b> El Promovente deberá incluir en la Evaluación de Impacto Social un apartado con el Plan de Gestión Social del proyecto. El Plan de Gestión Social estará conformado, al menos por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Plan de Implementación de las Medidas de Prevención y Mitigación, y de las Medidas de Ampliación de Impactos Positivos;</li> <li>II. Plan de Comunicación y Vinculación con la Comunidad;</li> <li>III. Plan de Inversión Social;</li> <li>IV. Plan de Salud y Seguridad;</li> <li>V. Plan de Desmantelamiento; y</li> <li>VI. Plan de Monitoreo.</li> </ul>	<p><b>Artículo 31.</b> El Promovente deberá incluir en la Evaluación de Impacto Social un apartado con el Plan de Gestión Social del proyecto. El Plan de Gestión Social estará conformado, al menos por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>VII. Plan de Implementación de las Medidas de Prevención y Mitigación, y de las Medidas de Ampliación de Impactos Positivos;</li> <li>VIII. Plan de Comunicación y Vinculación con la Comunidad;</li> <li>IX. Plan de Inversión Social;</li> <li>X. Plan de Salud y Seguridad;</li> <li>XI. Plan de Desmantelamiento; y</li> <li>XII. Plan de Monitoreo.</li> </ul>
	<p><b>Artículo 35.</b> El Plan de Inversión Social describirá las acciones que el Promovente realizará para invertir en el desarrollo humano de las Comunidades impactadas. El Promovente deberá diseñar el Plan de Inversión Social de conformidad con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. El Plan de Implementación de las Medidas de Prevención y Mitigación, y de las Medidas de Ampliación de Impactos Positivos</li> <li>II. La participación y, en su caso, la validación de las Comunidades;</li> <li>III. El principio de participación justa y equitativa en los beneficios asociados al proyecto;</li> <li>IV. Los resultados de la Línea de Base;</li> <li>V. Los principios de transparencia, rendición de cuentas y equidad;</li> <li>VI. Enfoques de desarrollo de largo plazo; y,</li> <li>VII. La duración total del proyecto.</li> </ul>	<p><b>Artículo 35.</b> El Plan de Inversión Social describirá las acciones que el Promovente realizará para invertir en el desarrollo humano de las Comunidades impactadas. El Promovente deberá diseñar el Plan de Inversión Social de conformidad con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. El Plan de Implementación de las Medidas de Prevención y Mitigación, y de las Medidas de Ampliación de Impactos Positivos</li> <li>II. La participación y, en su caso, la validación de las Comunidades;</li> <li>III. El principio de participación justa y equitativa en los beneficios asociados al proyecto;</li> <li>IV. Los resultados de la Línea de Base;</li> <li>V. Los principios de transparencia, rendición de cuentas y equidad;</li> <li>VI. Enfoques de desarrollo de largo plazo; y,</li> <li>VII. La duración total del proyecto.</li> </ul>

	Texto del anteproyecto	Propuesta
<b>TÍTULO III PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA RESOLUCIÓN DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO SOCIAL</b>	<p><b>Artículo 39.</b> El Promovente deberá presentar la Evaluación de Impacto Social en la Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial mediante escrito dirigido a su titular, en días hábiles y en un horario de 09:00 a 14:00 horas.</p> <p>La Evaluación de Impacto Social se deberá entregar en forma impresa y digital, en original y dos copias y deberá cumplir con los requisitos señalados en el FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO SOCIAL (ANEXO I).</p>	<p>En regiones en donde ya existen proyectos eólicos, se podría considerar la exención de este procedimiento?</p> <p>Se solicita considerar la ejecución de un solo ejercicio coordinado a nivel región (similar a lo que sucede con la caracterización ambiental en el Istmo de Tehuantepec).</p>
	<p><b>Artículo 43.</b> La Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial hará una revisión sustantiva de la Evaluación de Impacto Social y elaborará un dictamen técnico.</p> <p>Para la elaboración del dictamen técnico se considerará lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Que la Evaluación de Impacto Social cumpla con todos los apartados previstos en las presentes disposiciones o, en su defecto, justifique la omisión de alguno de ellos;</li> <li>II. Que la Evaluación de Impacto Social demuestre que se ha realizado bajo un enfoque de derechos humanos y de participación basado en la comunidad;</li> <li>III. Que la Evaluación de Impacto Social haya sido realizada considerando una estrategia metodológica que demuestre la fiabilidad de sus resultados;</li> <li>IV. Que la Evaluación de Impacto Social contenga un Plan de Gestión Social integral, consistente en la articulación de los Planes a que se refiere el artículo 31 de las presentes disposiciones;</li> <li>V. Que la Evaluación de Impacto Social cumpla con los requisitos exigibles de un documento técnico científico; y,</li> </ol> <p>Que la Evaluación de Impacto Social sea el resultado de un trabajo inédito y original realizado para cada uno de los proyectos</p>	<p>Se requiere detallar la composición del Comité de Revisión encargado de la EIS</p>